



PERGAMINO, 11 de marzo de 2020.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria** realizada el día 10 de marzo del corriente, al considerar el Expte. **D-16-20 D.E. eleva Expte. C-155-2020 CONTADOR MUNICIPAL – Deuda no contabilizada a favor del Sr. BATALLANEZ JUAN MANUEL.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma total de \$ 5.240,00.- (Pesos Cinco mil doscientos cuarenta c/00 ctvos.), a favor del Sr. Batallanez Juan Manuel – en concepto de Rendición de Viáticos por viaje a La Plata – el día 26/12/2019 - que no fuera contabilizado en el Ejercicio 2019, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.

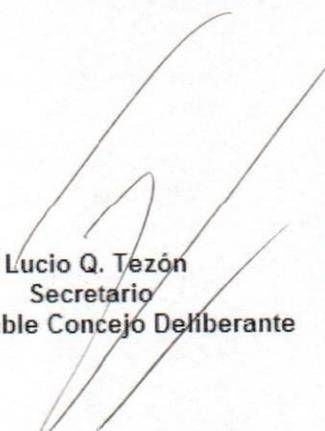
ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en las siguientes partidas presupuestarias:

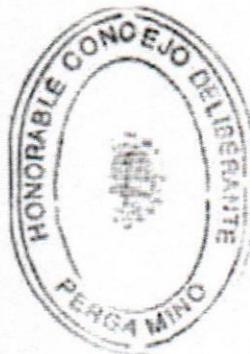
- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda – Fuente de financiamiento 110
- Programa 92.00.00 Deuda Flotante
- Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 9210/2020.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Tarusew
Presidente
Honorable Concejo Deliberante